

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.855/2012.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 8, que permite a la Municipalidad, para el cumplimiento de sus funciones, otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean, regulando el procedimiento a seguir en tales casos; Leyes Nos. 20.370 General de Educación y 20.501 de Calidad y Equidad en la Educación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.397/12 de 02 de Agosto de 2012, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública de Concesión N° 066/2012, denominada "Concesión de Administración, Liceo Bicentenario S.S. Juan Pablo Segundo, Comuna de Alto Hospicio"; Acta de Apertura de 27 de Agosto de 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1.399/12 de 04 de Octubre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone otorgar la concesión referida a la persona jurídica sin fines de lucro, Fundación Educacional Collahuasi; Decreto Exento N° 1.911 de 25 de Mayo de 2009, del Ministerio de Justicia, que aprueba los Estatutos de la referida Fundación; y Acuerdo de Concejo Municipal N° 187/12 de 02 de Octubre de 2012, tomado en la 28ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de igual fecha, que en ausencia del Concejal Garay, con el voto en contra del Concejal Pérez, y el voto favorable de los Concejales Reyes, Bustamante, Becerra y Avendaño, aprueba la concesión de administración del referido establecimiento educacional al oferente propuesto en el Informe de la Comisión Evaluadora.

DECRETO:

1.- Otórguese a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLLAHUASI**, RUT 65.013.222-K, representada por su Gerente General, don **Jaime Cristian Arenas Claro**, RUT 10.723.754-2, ambos con domicilio en Baquedano N° 917, 2º Piso, Iquique, la concesión de bien inmueble de propiedad municipal ubicado en Pasaje El Salitre N° 3397, superficie aproximada de 6.000 m², cuyos deslindes son: **AL NORTE**, en 100 metros con Pasaje el Salitre (Ex Leonardo Vélez); **AL SUR**, en 100 metros con terreno de propiedad municipal; **AL ESTE**, en 60 metros con Avenida Los Aromos (Ex terreno Fiscal Baldío); y **AL OESTE**, en 60 metros con terreno de propiedad municipal; inscrito a **Fojas 3505, Número 5544** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, **Año 2011**; sobre el cual se emplaza el **LICEO BICENTENARIO MINERO S.S. JUAN PABLO II**. Y, la concesión para la administración del referido establecimiento educacional municipal, obligándose el concesionario por todo el tiempo que dure la concesión a desarrollar un Proyecto Educativo de Excelencia que involucre tanto a alumnos, docentes y apoderados, conforme las especificaciones técnicas ofertadas; por resultar éste adjudicatario de la Licitación Pública de Concesión N° 066/2012, denominada "**Concesión de Administración, Liceo Bicentenario S.S. Juan Pablo Segundo, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercadopublico N° 3447-322-LP12.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.855/2012.-)

2.- Apruébese la concesión individualizada en el número anterior, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del concesionario **FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLLAHUASI**, ya individualizado, por un lapso de **VEINTE (20) AÑOS** contados desde la aprobación del respectivo contrato de concesión, a un valor anual mínimo de **UF 1.330 (mil trescientas treinta unidades de fomento)**, los cuales serán utilizados en la operatividad del establecimiento educativo concesionado, a contar de la entrada en vigencia del contrato de concesión.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato de concesión respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Servicios Traspasados, Departamento de Educación Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la concesión, sin perjuicio de las facultades legales y colaboración que puedan prestar otras Direcciones municipales al respecto.

4.- No obstante la naturaleza jurídica de la Licitación de Concesión, habiéndose ésta subido al Portal de Mercadopublico, y habiéndosele otorgado **ID N° 3447-322-LP12**, publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886; sin perjuicio de que se suba también al link de Transparencia Activa del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-





JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM/lrm

Distribución:

Concesionario

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Sec. Municipal

Serv. Traspasados

Encargado Portal